DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

09 MAY 2024 6068

15 MAY 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 006946

Visto, la documentación que se acompaña en un total de veintiséis (26) folios útiles:

CONSIDERANDO

Que, el DS. N°. 019-94-PCM del 28.03.1994, dispuso el pago de una Bonificación Especial en beneficio específico de los docentes y trabajadores administrativos del Ministerio de Educación y Programas Educativos de los Gobiernos Regionales, teniendo este dispositivo carácter general, comprende por igual a todos los trabajadores docentes y administrativos del Sector Educación y los considera sin excepción alguna como beneficiarios de la citada Bonificación Especial;

Que, el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N°. 037-94, establece expresamente que están comprendidos en el presente Decreto de Urgencia los servidores públicos activos y cesantes que hayan recibido aumentos por disposición del Decreto Supremo N°. 019-94-PCM;

Que, la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA, mediante RESOLUCION NUMERO DIECISIETE DE FECHA 20.04.2022,DIECISEIS del 18.02.2022 y ONCE del 07.08.2019, emitidas por el Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, requiere a la demandada Dirección Regional de Educación de Piura, CUMPLA con expedir nueva resolución administrativa en donde se resuelve reconocer, liquidar y cancelar los intereses legales calculados en ejecución de sentencia;

Que, con el fin de dar cumplimiento a las Resoluciones Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Piura, se debe expedir la correspondiente resolución, de conformidad a lo establecido en el Artículo 139° inciso 2 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que "Las Resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública, sin que estos puedan calificar sus contenidos o fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances; bajo responsabilidad civil, penal o administrativa;

Que, en mérito a las disposiciones anteriormente expuesto es necesario reconocer el derecho del pago de los intereses legales de la Bonificación Especial dispuesta por el DU. N°.037-94-PCM a don ALCADIO GARCIA GARCIA, Oficinista II, 40 horas, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Sinón Bolívar"de Amotape-Paita;

Que, mediante Informe N°.089/2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM del 11.04.2024,emitido por el Equipo de Remuneraciones, informa sobre el reconocimiento del PAGO a favor de don ALCADIO GARCIA GARCIA , sobre el pago de los intereses legales de la Bonificación Especial dispuesta por el DU. N°.037-94-PCM;

Estando a lo actuado por el Equipo de Remuneraciones, según el Informe N°.89 -2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-REM.

De conformidad con el D.S. N° .004-2019-JUS Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, DL. N°. 276-84, D.-S. N°.005-90-PCM , y en uso de las facultades conferidas por la RER N°.239 /2024/GOB.REG.PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER el derecho a don ALCADIO GARCIA GARCIA, DNI. N°. 03473003, Trabajador de Servicio II, 40 horas, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Simón Bolívar" de Amotape -Paita, al pago de los intereses de la Bonificación Especial dispuesta por el DU. N°. 037-94-PCM, acción que se ejecuta de acuerdo a la RESOLUCION JUDICIAL NUMERO OCHO del 18.01.2024, SEIS del 02.08.2023 y TRES del 25.07.2022.

ARTICULO SEGUNDO.-RECONOCER EL CREDITO DEVENGADO, a favor de don ALCADIO GARCIA GARCIA, DNI. N°. 03473003, Trabajador de Servicio, 40 horas, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Simón Bolívar" de Amotape Paita, sobre el pago de los intereses de la Bonificación Especial dispuesta **por el DU. N°.** 037-94-PCM, a partir del 10.01.1995 al 31.12.2011,en_cumplimiento a lo dispuesto **por la RESOLUCION JUDICIAL NUMERO OCHO del 18.01.2024, SEIS del 02.08.2023 y TRES del 25.07.2022,emitidas por el Quinto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura (EXPTE JUDICIAL N°.01870-2022-0-2001-JR-LA-01)** de acuerdo al Informe N°.89-2024-GOB.REG.DREP-OADM-REM, de fecha 11.04.2024, emitido por el Equipo de Remuneraciones y es como se indica:

DEVENGADOS

TOTAL DEVENGADO DEL DU. N°. 037-94-PCM CONSIDERADO A PARTIR DEL 10.01.1995 AL 31.12.2011	19,417.96
TOTAL DEVENGADO DE LOS INCREMENTOS DEL 16% DU N°.090-96,073-97 Y 011-99	8,826.18
TOTAL INTERESES LEGALES DEL DU. N°. 037-94-PCM A PARTIR DEL 10.01.1995 AL 31.12.2011	9,571.13
MONTO TOTAL	37,815.27
MONTO RECONOCIDO Y PAGADO CON RDR. N°. 2888-2014	28,244.14
MONTO A RECONOCER	9,571.13

ARTÍCULO TERCERO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, al interesado con domicilio en Calle Grau S/N Amotape -Paita y los estamentos administrativos correspondientes

AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA	**0090 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos**
PRODUCTO	**3999999 Sin Producto**
ACTIVIDAD	**5000673 Desarrollo de la Formación de Docentes y Artistas**
FUNCION	**22 Educación**
DIVISION FUNCIONAL	**048 Educación Superior**
GRUPO FUNCIONAL	**0108 Educación Superior No Universitaria**
FTE.FTO.	**1 Recursos Ordinarios**
RUBRO.	**00 Recursos Ordinarios**
TIPO DE TRANSACCION	**02 Gasto**
GENERICA	**1 Personal y Obligaciones Sociales**
SUB. GENERICA NIVEL 1	**5 Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada Y Laudos arbitrales**
SUB- GENERICA NIVEL 2	**1 Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada Por adeudos**
ESPECIFICA NIVEL 1	**1 Personal Administrativo**
ESPECIFICA NIVEL 2	**2 Personal Adm. Nombrado**
PLIEGO	**457 – Gobierno Regional de Piura.**
UNIDAD EJECUTORA	**300 – Educación Piura.**

Regístrese y Comuníquese

DR. WALTER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA

WCHGR/DREP.
JWOC/DADM.
REWS/RARR.HH.
Ver